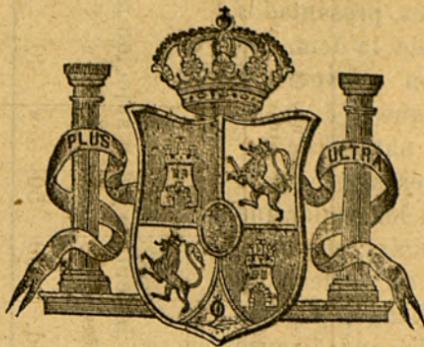


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 267.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

De la cárcel de Concentaina (Alicante) se fugó el día 17 del actual Ricardo Perez Valle, de 26 años de edad, estatura regular, color moreno, Larba cerrada, ojos claros, pelo negro, viste pantalon y chaqueta rayada, alpargatas de cáñamo con cintas negras pasadas al estilo de Aragon, lleva sobrepuertos dos dientes en la mandíbula superior.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 24 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial ha acordado en 20 del mes actual admitir desde luego en el Hospicio provincial al niño Ignacio, de dos años, hijo de Mariano Barbadillo, viudo, de Retuerta, Santos Nuñez Varona, viudo, de 71 años, vecino de Santa Maria Aranunéz, á las niñas Antonia Juan y Maria, hijas de Mariano Peirotén, viudo, vecino de Regumiel, distrito de Canicosa, á las niñas Isidra, Maria y Alejandra, hijas de Damiana Arranz,

viuda, de Fuentespina; cuando les corresponda el turno á Agapita Perez Iglesias, viuda, de 68 años, residente en esta Capital, á Agustín Calzada, viudo, de 72 años, de Manciles, distrito de Pedrosa del Páramo, á Dionisio Pascual, viudo, de 72 años, vecino de Condado de Treviño, á Luciana Garcia, de 53 años, residente en Barbadillo de Herreros, á Felipe Ibeas Hermosilla, viudo, de 68 años, residente en Gamonal, á Florencio Perez Rojas, viudo, de 66 años, vecino de Aranda de Duero; y desestimar la pretension de Eustaquio del Val, vecino de Campillo de Aranda.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, ejecutando los anteriores acuerdos, para que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos municipales lo pongan, á sus efectos, en conocimiento de los interesados ó de sus familias.

Burgos 24 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Seccion de Administracion.

CIRCULAR.

Conforme lo dejaron dispuesto en sus testamentos D. Pedro Marin y D. Pedro Ortega, fundadores de una obra pia en el pueblo de Santa Inés, se ha de dotar todos los años, habiendo fardos, á dos doncellas huérfanas parientes suyas que reunan la circunstancia de ser pobres, honradas y recogidas; y no habiéndolas con la condicion de deudas, á vecinas naturales de dicho pueblo que acrediten las demás condiciones expresadas.

Por tanto, aprobado el presupuesto de 1890-91, con la partida correspondiente á llenar tan sagrada atencion, esta Junta hace un llamamiento por medio de la presente á las interesadas en el

beneficio que les legaron los testadores, para que en lo que resta de este mes y todo el de Octubre próximo puedan acudir, en instancia debidamente documentada, acreditando el orden de derecho que les pertenece; bajo el concepto que de no acudir ninguna dentro de dicho plazo, se concederá el importe de una de las dotes para socorrer á los mas pobres del expresado pueblo de Santa Inés.

Burgos 18 de Setiembre de 1890.
 —El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J.—Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de instruccion y de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original:

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el día 14 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana se substarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en el municipal de Santivañez Zarzaguda los bienes muebles y raíces que á continuacion se expresa, radicantes en Miñon, embargados á D. Cipriano Garcia Perez, vecino de dicho pueblo, para hacer pago de la multa de 50 pesetas que le fué impuesta por no comparecer como jurado á las sesiones del juicio oral en la causa seguida contra Luis Cortazar y otros sobre homicidio.

Un arqueton de roble, sin hondon ni llave, tasado en 1'50 pesetas.

Un banco pequeño, de olmo, en 0'75.

Una tierra en Miñon, al pago que llaman Valdeperal, que hace 6 celemines de sembradura, de tercera calidad, en 30.

Otra á la Pedrera, de 6 celemines, de tercera, en 15.

Otra al pago de la Madre, de 12 celemines, de tercera, en 40.

Otra al pago del Corral, de 8 celemines, de tercera, en 30.

Otra al pago de Alto de la Cruz, de una fanega y 2 celemines, de tercera, en 50.

Otra al pago de los Bogares, de 10 celemines, de tercera, en 25.

Otra á la Pedraja, de 14 celemines, de tercera, en 50.

Otra á la Pedrajilla, de 6 celemines, de tercera, en 20.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, hallándose los bienes muebles depositados en D. Claudio Miñon, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Burgos á 15 de Setiembre de 1890.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme, y lo inserto con acuerdo literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, segun está acordado, expido el presente que firmo en Burgos á 16 de Setiembre de 1890.—Nicolás Lopez.

Villarcayo.

D. Mauricio Lopez Miegimolle, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Doy fe: que en la demanda de pobreza instruida en el mismo de que se hará mencion ha recaído

53	Salguero de Juarros..	Mozoncillo	Valdemoranes	90	180	La Dehesa.—N. 7 marcos, E. tierras, S. camino, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 40 robles viejos marcados.....	2 meses.	300	20	6	400	580
54	S. Adrian de Juarros..	San Adrian	Granero	70	140	Hoyo pardo.—N. Oreales, E. Regimeno, S. el Bardal, O. Peña-corva.—Roza de roble dejando guías.—La Dehesa de San Martin.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.....	1 id.	500	80	8	300	440
55	Idem.....	Idem.....	El Robledo.....	30	60	El Cerro.—N. tierras labrantías, E. monte de Urrez, S. camino, O. rio.—Roza de roble.—Monte viejo.—Entresaca de 20 robles viejos marcados.....	1 id.	50	20	2	150	210
56	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	120	240	La Cuesta.—N. Alto de la Esculca, E. Ollorine, S. tierras, O. el Quizquierdo. Roza de roble.....	2 id.	500	80	12	300	540
57	Salguero de Juarros..	Idem.....	Matanzas.....	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles viejos marcados.....	1 id.	500	40	20	300	420
58	Santa Cruz de Juarros.	Santa Cruz.....	Las Balleneras.....	150	300	Caballate.—N. y E. tierras, S. arroyo Hormijelas, O. camino de Arlanza á San Juan.—Poda de roble y roza de la misma especie dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	1 id.	60	10	8	100	160
59	Idem.....	Idem.....	La Junta.....	15	30	Mojon Pardo.—N. ladera prado Las Majadas, E. los Oreales, S. camino los carreteros, O. monte de Galarde.—Roza de roble.....	2 id.	200	15	12	250	550
60	Idem.....	Idem.....	El Bardal.....	50	100	Espinalejo.—N. monte de la Junta, E. término de Galarde, S. La Hoyuela, O. La Majadilla.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	1 id.	40	10	8	100	130
61	Idem.....	Idem.....	Rahedo.....	80	160	La Cobata.—N. camino y tierras, E. cañal de la Cobata, S. Peña de la Cobata, O. cañal Menadillo.—Roza de roble.....	1 id.	500	60	30	700	800
62	Santovenia.....	Idem.....	Grande.....	150	230	Labra y Cuellos.—N. Diusa de Royales, E. corta anterior, S. corta de 3 años, O. camino de Palacios.—Roza de roble y limpia de malezas.....	2 id.	600	7	42	200	360
63	Idem.....	Agés y otros.....	Cuevachote.....	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles viejos marcados, leñas muertas y rodadas.....	12 id.	690	18	76	400	630
64	Idem.....	Idem.....	Valderrosoldo.....	30	60	La Majada.—N. valle de Matagollarse, E. majada de Vacas, S. monte los Chozos, O. Las Fuentes.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados.....	2 id.	900	60	10	400	400
65	Toles y Rahedo.....	Villamóric.....	Dehesa boyal.....	30	60	El Hoyo.—N. tierras, E. corta última, S. camino, O. La Loma.—Roza de roble. 4 metros.....	1 id.	80	20	6	300	500
66	Los Tremellos.....	Tobes.....	Umbria.....	400	500	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y los despojos de las 10 hayas su- bastadas.....	12 id.	400	30	80	600	600
67	Urrez.....	Los Tremellos.....	Carrascada.....	230	270	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	400	30	80	600	600
68	Idem.....	Idem.....	La Dehesilla.....	70	90	Las Conejeras.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	380	15	24	700	970
69	Villamel.....	Idem.....	Dehesa.....	100	150	Vallejo Sutierna.—N. terreno Colorado, E. poda anterior, O. Robles-gordos.—El Trampal.—N. Sotillo, E. Robles gordos, S. cumbre del Llano, O. la Llanada.—Poda de roble dejando guías.—Robles-gordos.—Entresaca de 90 robles huecos marcados.....	2 id.	170	10	6	700	790
70	Idem.....	Idem.....	Gustares.....	170	340	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	300	15	8	500	650
71	Villariego.....	Idem.....	El Robledo.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	2 id.	800	90	12	200	540
72	Idem.....	Idem.....	La Cabeza.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
73	Villasur de Herrerros.	Idem.....	Sanchimorro.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
74	Idem.....	Idem.....	La Solana.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
75	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
76	Villorobe.....	Idem.....	La Rasa.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
77	Idem.....	Idem.....	La Rasa.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
78	Idem.....	Idem.....	La Rasa.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
79	Zalduendo.....	Idem.....	La Rasa.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540
80	Idem.....	Idem.....	La Rasa.....	20	40	Matayuso.—N. corta anterior, E. camino de Galarde, S. y O. límites del monte. —Poda de roble dejando guías.....	1 id.	800	90	12	200	540

Montes exceptuados de la desamortización en concepto de dehesas boyales.

1	Cardenajimeno.....	San Medel.....	El Soto.....	40	60	60
2	Castrillo del Val.....	Castrillo.....	Idem.....	80	140	140
3	Riostras.....	Riostras.....	Páramo Mayor.....	150	200	200

Montes exceptuados de la desamortización en concepto de aprovechamiento comun.

1	Atapuerca.....	Atapuerca.....	La Nava.....	10	10	10
2	Idem.....	Idem.....	Oncalado.....	5	5	5
3	Idem.....	Idem.....	Piedrahita.....	5	5	5
4	Ibeas de Juarros.....	Ibeas y San Millan.....	Rebollar.....	65	36	150
5	Idem.....	Ibeas.....	El Soto.....	65	36	200
6	Idem.....	San Millan.....	Bardal.....	30	16	30
7	Villayuda.....	Villayuda.....	La Pradera.....	48	12	30
8	Idem.....	Idem.....	El Soto.....	48	12	100
9	Idem.....	Castañares.....	Idem.....	50	4	100

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.

Burgos 16 de Setiembre de 1890.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.